

SERVICIO DE MEDICINA
TRANSFUSIONAL SPERONI S.A.S.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

La única socia de SERVICIO DE MEDICINA TRANSFUSIONAL SPERONI S.A.S. que representa el 100% del capital social y acciones con derecho a voto de la sociedad, hace saber que en fecha 29 días del mes de Julio de 2025, se ha designado como nuevo Administrador Suplente de la sociedad a la Sra. ANALIA FABIANA VALERIO, DNI Nº 16.942.795, CUIT Nº 27-16942795-5, quien constituyó domicilio especial en Pintor Musto 570, Piso 3 "D" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 547378 Ag. 26

CONSTRUCCIONES FUNDAR S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Jorge Eduardo Carpman presidente de Construcciones Fundar S.A. informa el nuevo directorio electo por 1 (uno) ejercicio en AGO de fecha 07 de febrero de 2025 cuyos cargos fueron distribuidos en el mismo acto, a saber, Presidente: Jorge Eduardo Carpman, Vicepresidente: Angel Luis Seggiaro, Director Titular: Daniel Eduardo Verger, Director Suplente: María Laura Seggiaro, León Carpman, y Victoria Verger.

\$ 100 547373 Ag. 26

VILLACOR S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Se hace saber que por Acta de Directorio de fecha 7 de MAYO del 2025 se ha resuelto el cambio de domicilio de la sede social a la calle Tucumán 1007 Piso.2 Depto. 1 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 100 547365 Ag. 26

ARTESA CONSTRUCCIONES S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Angel Luis Seggiaro presidente de Artesa Construcciones S.A. informa el nuevo directorio electo por 1 (uno) ejercicio en A.G.O de fecha 23 de junio de 2025 cuyos cargos fueron distribuidos por acta de directorio del 23 de junio de 2025, a saber Presidente: Angel Luis Seggiaro, Vicepresidente: Jorge Eduardo Carpmán, Director Suplente: Daniel Eduardo Verger.

\$ 100 547372 Ag. 26

GARMA S.A.

SEDE SOCIAL

Se hace saber, con relación a "GARMA" S.A., que por acta de directorio de fecha 16 de mayo de 2025 se resolvió, el cambio de la sede social al domicilio de calle Buenos Aires 2098 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 547368 Ag. 26

TERRA AGRO S.R.L.

DESIGNACION SOCIO GERENTE

Los socios de "TERRA AGRO S.R.L" constituida el 27 de junio de 2024, inscripta en Contratos al Tomo 175, Folio 4949, Nº 927 acuerdan: DESIGNACION GERENTE: Conforme a la cláusula sexta, se resuelve por unanimidad designar como GERENTE, a la siguiente persona: MARCHO GABRIEL LANZILLOTTA, apellido materno Anunziata, argentino, D.N.I. Nº 23.928.456, nacido el 04/08/1974, casado en primeras nupcias con Anabel Carolina Squivo, empresario, con domicilio en Bv Argentino 8174 de Rosario, provincia de Santa Fe, C.U.I.T. 20-23928456-7, correo electrónico marcelolanzillotta@gmail.com.

\$ 100 547367 Ag. 26

BROWNIE S.R.L.

RECONDUCCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL

En fecha 14-08-2025 los Socios de BROWNIE S.R.L. resuelven la reconducción de la Sociedad por el término de 25 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público y aumentar el capital a la suma de \$8.500.000, dividido en 85.000 cuotas sociales de \$100.- c/u.-

\$ 100 547345 Ag. 26

SUSTENTA INVERSIONES S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "SUSTENTA INVERSIONES S.A. S/ AUMENTO DE CAPITAL A \$120.000.000 DENTRO DEL QUINTUPLO", de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, se ordena la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, todo ello para hacer saber que según Acta de Asamblea General Ordinaria del día 30 de Abril de 2025 ha resuelto aumentar el capital social dentro del quíntuplo de su valor, por lo que actualmente el capital de la sociedad SUSTENTA INVERSIONES S.A. asciende a la suma de \$120.000.000.- (PESOS CIENTO VEINTE MILLONES).

\$ 100 547398 Ag. 100

ARISTO IMPRESIONES S.R.L.

PRÓRROGA

Los socios resuelven modificar la cláusula TERCERA del contrato social, la cual quedará redactada de la siguiente manera: TERCERA: Duración: El término de duración se fija en cuarenta (40) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Es decir hasta el 18 de setiembre de 2035.

CEREALERA KM 360 S.R.L.

CONTRATO

Constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada. En Oliveros, departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los 25 días del mes de Julio de 2025, entre NOELIA SOLEDAD MENON, argentina, de profesión ama de casa, nacida el 12 de Octubre de 1989, de apellido materno GOMEZ, DNI Nº 33.470.980, con C.U.I.T. Nº 27-33487980-7, casada en primeras nupcias con Sebastian Otmar Calori, domiciliada en calle Buenos Aires 191 de la localidad de Oliveros, provincia de Santa Fe, OTMAR DANIEL CALORI, argentino, de profesión agricultor, nacido el 19 de Febrero de 1981, de apellido materno CALABRESE, DNI Nº 28.639.416, con C.U.I.T. Nº 20-28639416-8, soltero, domiciliado en Zona Rural Km. 360 Ruta Nacional 11, de la localidad de Oliveros, provincia de Santa Fe y CARLOS EZEQUIEL MARTINEZ, argentino, de profesión Abogado, nacido el 24 de Diciembre de 1974, de apellido materno ZABALA, DNI Nº 24.320.042, con C.U.I.T. Nº 20-24320042-4, soltero, domiciliado en Supremo Entrerriano 555, de la localidad de Santa Elena, provincia de Entre Ríos, hábiles para contratar, convienen la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada.

Socios: NOELIA SOLEDAD MENON, argentina, de profesión ama de casa, nacida el 12 de Octubre de 1989, de apellido materno GOMEZ, DNI Nº 33.470.980, con C.U.I.T. Nº 27-33487980-7, casada en primeras nupcias con Sebastian Otmar Calori, domiciliada en calle Buenos Aires 191 de la localidad de Oliveros, provincia de Santa Fe, OTMAR DANIEL CALORI, argentino, de profesión agricultor, nacido el 19 de Febrero de 1981, de apellido materno CALABRESE, DNI Nº 28.639.416, con C.U.I.T. Nº 20-28639416-8, soltero, domiciliado en Zona Rural Km. 360 Ruta Nacional 11, de la localidad de Oliveros, provincia de Santa Fe y CARLOS EZEQUIEL MARTINEZ, argentino, de profesión Abogado, nacido el 24 de Diciembre de 1974, de apellido materno ZABALA, DNI Nº 24.320.042, con C.U.I.T. Nº 20-24320042-4, soltero, domiciliado en Supremo Entrerriano 555, de la localidad de Santa Elena, provincia de Entre Ríos.

Fecha de Constitución: 25 de Julio de 2025

Denominación Social: CEREALERA KM 360 S.R.L.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la localidad de Oliveros, departamento Iriondo, provincia de Santa Fe.-

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en todo el territorio de la República Argentina y/o del extranjero las siguientes actividades: a) compra, venta, distribución y comercialización al por mayor y al por menor de carnes b) Fabricación de chacinados, embutidos y productos cárnicos. e) Distribución, almacenamiento, refrigeración, transporte y logística necesarios para la conservación y distribución de los productos chacinados, embutidos y productos cárnicos.-d) Realizar actividad agrícola y ganaderas, comprendiendo la explotación de campo por medio de arrendamientos a terceros y/o forma propia de campos, para realizar la producción de provenientes del cultivo de cereales y/o oleaginosas como también la producción de animales sea bovinos, porcinos, avícolas,

ovinos y/o caprinos, realizando la cría, engorde e invernada en corral y/o en cabañas.- d) La compra, producción, procesamiento, comercialización y venta de leña, madera en rollo, aserrada y sus derivados; el aserrado, secado y tratamiento de madera; la explotación de bosques arrendados a terceros y/o propios, para fines madereros.-

A tal fin podrá explotar patentes de invención, marcas de fábrica; tanto nacionales como extranjeras; licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales; propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con la actividad social. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas; en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relación en con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o ajenos; contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse.

Plazo de Duración: NOVENTA (90) años a partir de su inscripción en el Registro PúblicoCapital Social El capital social se fija en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES (\$ 33.000.000.-) dividido en TRES MIL TRESCIENTAS (3.300) cuotas de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) cada una de ellas,

Órgano de Administración y Representación: La administración de la sociedad, su representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, siendo nombrados y removidos por el voto de los socios que representan la mayoría del capital social indicada en la cláusula sexta. A tal fin usará/n sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente", precedida de la denominación social, quienes podrán actuar en forma indistinta cualquiera de ellos. Por acta acuerdo de los socios por unanimidad se designó como GERENTE a CARLOS EZEQUIEL MARTINEZ, argentino, de profesión Abogado, nacido el 24 de Diciembre de 1974, de apellido materno ZABALA, DNI Nº 24.320.042, con C.U.I.T. Nº 20-24320042-4, soltero, domiciliado en Supremo Entrerriano 555, de la localidad de Santa Elena, provincia de Entre Ríos, quien actuará con arreglo a los dispuesto en la cláusula SEPTIMA del Contrato Social y la ley Nº19.550

y sus modificatorias. El plazo de duración del mandato de el/los gerente/s será indeterminado y hasta tanto una reunión de socios designe un nuevo/s gerente/s.

Órgano de Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de todos los socios.

\$ 1000 547412 Ag. 26

ALOMA SRL

AMPLICACION OBJETO

Fecha acto: 13 de agosto de 2025.

Objeto: CLÁUSULA CUARTA: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociadas a terceros, en el mercado interno o externo, las siguientes actividades: A) compra, venta, importación, exportación, representación, depósito, consignación, comisión, comercialización al por mayor y por menor, distribución y fraccionamiento de cigarrillos, tabaco, confituras y golosinas y artículos para kioscos. B) Asesoramiento en gestión empresarial y consultoría comercial de empresas. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.

\$ 100 546908 Ago. 26

A.L.M. S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Reunión de Directorio

ambas de fecha 16 de Diciembre de 2024 se ha procedido a la elección de

los miembros del Directorio de la sociedad quienes ocuparán por el término de tres años, quedando el mismo compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Arturo Luis Marasca, argentino, soltero, nacido el 17/01/77, de

profesión Comerciante, domiciliado en calle Gral. Roca 1.715 de la localidad de

Chabás, D.N.I. 25.499.848; Vicepresidente: Luciano Rubén García,

argentino, soltero, nacido el 05/03/1980,- de profesión Empleado, domiciliado

en calle Pueyrredón 1.639 de la localidad de Rosario, D.N.I. 27.825.979;

Director Titular: Gastón Torviso Suriani, argentino, soltero, nacido el

06/02/1983, de profesión Contador Público, domiciliado en calle Balcarce

2034 de la localidad de Chabás, DNI 30.022.901; Director suplente: María

Luisa Mottino, argentina, divorciada, nacida el 24/11/1949, de profesión Industrial, domiciliada en calle Gral. Roca 1.715 de la localidad de Chabás, D.N.I. 6.152.032. Todos los directores constituyen domicilio especial en calle Gral. Roca Nº 1.715, de la localidad de Chabás, provincia de Santa Fe.

\$ 100 546911 Ago. 26

CAMBIO ESTELAR S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio se ha ordenado la siguiente publicación: Según lo resuelto por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 20 realizada el 25 de Febrero de 2025, de la sociedad Cambio Estelar S.A., con domicilio en calle Mitre 868, Planta Baja de Rosario, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario en Contratos al Torno 142, Folio 15367, N° 1568, el 09 de diciembre de 1991, y en ESTATUTOS al Tomo 98, Folio 15069, N° 638 del 04 de agosto de 2017, al Tomo 100, Folio 4796, N° 843 del 10 de julio de 2019, al Tomo 102, Folio 1241, N° 207 del 05 de marzo de 2021 y al Tomo 104, Folio 4926, N° 811 del 07 de agosto de 2023 y titular del la C.U.I.T. 30-65492693-6, se ha decidido lo siguiente:

Los socios han decidido el aumento del capital social dentro del quíntuplo - art. 188 de la LGS-, por capitalización de aportes transitorios integrados con anterioridad por los señores accionistas, en la suma de \$ 60.388.000 (pesos sesenta millones trescientos ochenta y ocho mil) con lo que el Capital Social se eleva a la suma de \$ 145.710.000 (pesos ciento cuarenta y cinco millones setecientos diez mil). Se emiten 60.388.000 acciones nominativas, no endosables, ordinarias de VN 1 \$ Dicho aumento de capital fue suscripto de la siguiente manera: Claudio Alberto Brancatelli suscribe la cantidad de 30.194.000 acciones nominativas, no endosables, de 1 voto cada una, de VN 1 \$ cada una. De esta forma posee en la sociedad CAMBIO ESTELAR S.A. un total de 72.855.000 acciones nominativas, no endosables, de 1 voto cada una, VN 1 \$ que representa el 50 % del capital social.

Kevin Bootz suscribe la cantidad de 11.473.720 acciones nominativas, no endosables, de 1 voto cada una, de VN 1 \$ cada una. De esta forma posee en la sociedad CAMBIO ESTELAR S.A. un total de 27.684.900 acciones nominativas, no endosables, de 1 voto cada una, VN 1 \$ que representa el 19 % del capital social.

Javier Martín Fernández suscribe la cantidad de 9.360.140 acciones nominativas, no endosables, de 1 voto cada una, de VN 1 \$ cada una. De esta forma posee en la sociedad CAMBIO ESTELAR S.A. un total de 22.585.050 acciones nominativas, no endosables, de 1 voto cada una, VN 1 \$ que representa el 15,50 % del capital social.

Joaquín Oscar Fernández suscribe la cantidad de 9.360.140 acciones nominativas, no endosables, de 1 voto cada una, de VN 1 \$ cada una. De esta forma posee en la sociedad CAMBIO ESTELAR S.A. un total de 22.585.050 acciones nominativas, no endosables, de 1 voto cada una, VN 1 \$ que representa el 15,50 % del capital social.

\$ 200 546887 Ago. 26

DANY SRL

TRANSFERENCIA DE CUOTAS

Por estar así dispuesto en los autos caratulados, "DANY S.R.L. S/TRANSFERENCIA DE CUOTAS CAUSANTE ROSA ESQUENAZI -TOTAL 19.000 CUOTAS A FAVOR DE JOSE WOLMAN SOCIO-CONYUGE" Expte. 2824/2025 C.U.I.J. 21-05545263-3, Legajo Nº 19992149, Registro Público, se hace saber que por Oficio de fecha 03/07/2025 librado por la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario, dentro de los autos caratulados "ESQUENAZI, ROSA SILVIA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS", C.U.I.J. 21-02943734-0, se ordenó tomar razón de la transferencia por sucesión del 95% de las cuotas sociales de Dany S.R.L. (C.U.I.T. 30-70702903-6) en cabeza de José Wolman (D.N.I. 06.042.239-CUIT/CUIL 27-06042239-9),

aclarando que el 5% restante se mantiene en cabeza de Fernando Daniel Messulam (D.N.I. 10.630.745 C.U.I.T. 20-10630745-9). Por lo que se publica a sus efectos legales por el término de un día en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Rosario, 14 de Agosto de 2025. Fdo. Dr. Guillermo Rogelio Coronel.

\$ 100 546843 Ago. 26

EL MONTE EMPRENDIMIENTO SUSTENTABLE SRL

CONTRATO

SOCIOS: MARTIN SEBASTIAN TURCO, D.N.I. 29.811.204, CUIT 20-29811204-4, apellido materno Vidal, argentino, mayor de edad, nacido 13-02-1983, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Fabrina Ailén Donato, domiciliado en la calle Sarmiento 329, de la localidad de Oliveros, Pcia. de Santa Fe; y FABRINA AILÉN DONATO, D.N.I. 34.503.841, CUIT 27-34503841-3, apellido materno Balare, argentina, mayor de edad, nacida 9-11-1989, de profesión periodista, casada en primeras nupcias con Martín Sebastián Turco, domiciliada en la calle Sarmiento 329, de la localidad de Oliveros, Peña. de Santa Fe; todos hábiles para contratar.

DENOMINACION Y DOMICILIO LEGAL: Se denomina EL MONTE EMPRENDIMIENTO SUSTENTABLE SRL., y tiene su domicilio legal en calle Junín 191, P. 9, oficina 6, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

DURACION: El término de duración de esta sociedad será de veinte años contados a partir de la fecha de inscripción ante el registro público de comercio.

OBJETO SOCIAL: La Sociedad sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tendrá por objeto las siguientes actividades: a)Explotación de establecimientos ganaderos para cría , engorde a corral e invernada de ganado bovino ,comprendiendo la formación de reproductores, aplicación de biotecnología, Inseminación artificial. Compra y venta de ganado en todas sus variedades, en

forma directa o a través de intermediarios, ferias o remates, y b) Práctica de apicultura, cultivo de abejas domésticas para producción y comercialización de miel.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la cantidad de cuatro millones de pesos (\$4.000.000.-) dividido en cuarenta mil (40.000.-) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una que los socios suscriben en la siguiente proporción: a) MARTIN SEBASTIAN TURCO suscribe la cantidad de veinte mil (20.000) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, que representan un valor nominal de pesos dos millones (

\$2.000.000.-), y b) FABRINA AILÉN DONATO suscribe la cantidad de veinte mil (20.000) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, que representan un valor nominal de pesos dos millones (\$2.000.000.-) . Cada socio integra un veinticinco por ciento (25%) del capital social por cada uno de ellos suscrito en efectivo, o sea la cantidad de pesos un millón (\$1.000.000.-), que acreditan mediante boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe; comprometiéndose los socios a integrar el saldo del capital suscrito en el plazo de ley, también en efectivo

DIRECCION, REPRESENTACION Y ADMINISTRACION: Será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta. Se designa por unanimidad socio gerente a MARTÍN SEBASTIÁN TURCO, quien acepta el cargo. **CONTROL Y FISCALIZACION:** El control y fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, teniendo amplio y libre acceso de los libros de comercio, balances, inventarios y/o cualquier tipo de: registración contable. **CIERRE DE EJERCICIO COMERCIAL Y BALANCE GENERAL:** Sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación, anualmente se practicará un balance general e inventario al día 31 de diciembre de cada año.

FECHA DEL INSTRUMENTO: 16 de julio de 2025.

\$ 600 546842 Ago. 26

GALPÓN PASCO S.A.S.

CONTRATO

Socios: FRANCO TOSTO, argentino, nacido el 23/04/1987, D.N.I. Nº 32.908.373, C.U.I.T. Nº 20-32908373- 0, de profesión abogado, estado civil soltero, domiciliado en calle Mendoza 2877 de Rosario, constituyendo domicilio especial electrónico en la dirección: francototi@gmail.com ; GUILLERMO FRISCO, argentino, nacido el 29/05/1985, D.N.I. Nº 31.565.666, C.U.I.T. Nº 20-31565666-5, de profesión abogado, estado civil casado en primeras nupcias con María Eugenia Muñiz, D.N.I. Nº 32.832.907, domiciliado en calle Suipacha 2276 de Rosario, constituyendo domicilio especial electrónico en la dirección: estudiofrisco@gmail.com ; IGNACIO RIGHI, argentino, nacido el 10/02/1986, D.N.I. Nº 32.141.625, C.U.I.T. Nº 20-32141625-0, de

profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con Agustina Pettit, D.N.I. Nº 32.962.824, domiciliado en calle Rioja 2977 de Rosario, constituyendo domicilio especial

electrónico en la dirección: nachorighi@hotmail.com; ANA POLIOTTO, argentina, nacida el 11/10/1987, D.N.I. Nº 33.279.157, C.U.I.T. Nº 27-33279157-0, de profesión arquitecta, estado civil soltera, domiciliada en calle Suipacha 1612 de Funes, constituyendo domicilio especial electrónico en la dirección: anapoliotto@gmail.com. Fecha del Instrumento Constitutivo: 18 de Junio de 2025. Denominación: GALPÓN PASCO S.A.S. Domicilio legal: En la ciudad de Rosario.

Duración: Veinticinco (25) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. Sede Social: Pte. Roca 1898 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Objeto social: Tiene por objeto social realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros cualquiera fuera el carácter de ellos, en la República Argentina o en el exterior las siguientes actividades: a) Consultoría: asesorar, representar, y gestionar en asuntos jurídicos, contables, inmobiliarios, comerciales, financieros, médicos, de imagen y de recursos humanos a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, mediante profesionales con las incumbencias correspondientes. b) Mandataria: Mediante la realización de todo tipo de mandatos, con o sin representación, comisiones y consignaciones. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. Producción: elaborar, distribuir y comercializar toda clase de cervezas artesanales y sus derivados. c) Comercial: realizar por cuenta propia o de terceros todo tipo de actividades relacionadas con los negocios gastronómicos, sea su instalación, explotación comercial: del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería. Venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. Otorgamiento de franquicias y administración; Elaboración de todo tipo de postres, especialidades en pastelería. Actividades de heladería y afines.

Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluido el servicio de distribución a domicilio (delivery), y la prestación gastronómica integral (catering). d) Publicitaria: Desempeñar como asesora publicitaria para estudiar, crear, planear, producir, ordenar la difusión o publicación y administrar campañas de publicidad o propaganda, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación para sus clientes, preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratista de publicidad. Capital social: El capital social se fija en la suma de dos millones cuatrocientos mil pesos (\$2.400.000.-), representado por

2.400.000 acciones ordinarias nominativas, no endosables, de un voto por acción y valor nominal de \$1 cada una. Administración y representación: A cargo de uno a cinco administradores humanos, socios o no. Se designó como Administrador Titular a Ignacio Righi (DNI Nº 32.141.625) y como Administrador Suplente a Ana Poliotto (DNI Nº 33.279.157), quienes aceptaron sus cargos en el acto constitutivo, hasta que se designe sus reemplazantes. Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura y se sujeta al control individual del art. 55 de la Ley 19.550. Reunión de Socios: Se convoca mediante notificación fehaciente o medios electrónicos que aseguren la recepción. Pueden celebrarse en sede social, fuera de ella o por medios digitales. Las resoluciones se adoptarán por mayorías conforme lo dispuesto en el estatuto. Disolución y liquidación: Se disolverá por las causales de los artículos 55 y 56 de la ley 27.349. La liquidación estará a cargo del órgano de administración. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios. Fecha de cierre de ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año, cerrando el primer ejercicio el 31 de diciembre de 2025.

\$ 300 546869 Ago. 26

GEODESIC CONSTRUCCIONES
CIVILES E INDUSTRIALES S.R.L.

CONTRATO

SOCIOS: Cristian Darío REYNARES, DNI 28.912.105, CUIT 20-28912105-7,

argentino, nacido el 20 de junio de 1981, contador, casado en primeras nupcias con Victoria Florentino, domiciliado realmente en Pje Cilvettí 586 de ésta ciudad y José María Aureliano MUTTI, DNI 25.480.823, CUIT 20-25480823-8 argentino, nacido el 29 de diciembre de 1976, comerciante, casado en primeras nupcias con Ivana Carolina Maciel, domiciliado realmente en calle Riobamba 6047 PB 01 de esta ciudad.

DENOMINACION SOCIAL: "GEODESIC CONSTRUCCIONES CIVILES E INDUSTRIALES S.R.L."

FECHA DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: 6 de agosto de 2025.

DOMICILIO: Artigas 835 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez. Provincia de Santa Fe.

OBJETO SOCIAL: la sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades, actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, con capital propio o de terceros, en cualquier punto de la República o en el exterior:

1) La realización de trabajos de construcción civil en general, incluyendo obras de infraestructura, viviendas, naves industriales, locales comerciales, y todo tipo de edificación o construcción relacionada con la obra pública y privada. 2) La fabricación, comercialización, montaje y ejecución de estructuras metálicas, tanto para obras de gran envergadura como para proyectos de menor escala. 3) Importación y Comercialización: La importación, exportación, distribución, comercialización y venta al por mayor y al por menor de materiales de construcción, maquinaria, herramientas, equipos y bienes relacionados con la actividad de construcción civil y metálica, tanto en el mercado local como internacional. Esto incluye la adquisición de productos provenientes de mercados extranjeros con la debida habilitación y cumplimiento de la normativa vigente. 4) Inversiones Financieras: La posibilidad de invertir en instrumentos financieros con fondos propios, incluyendo pero no limitándose a la compra y venta de acciones, bonos, fondos de inversión y cualquier otro tipo de valor en los mercados bursátiles nacionales e internacionales. La empresa podrá participar en la negociación de instrumentos financieros, de acuerdo con las normativas y regulaciones aplicables. Quedan excluidas las operaciones reguladas por la Ley de Entidades Financieras 21.526 o cualquiera que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo y toda otra que requiera la intermediación del concurso y/o del ahorro público. 5) Servicios de Consultoría: Brindar servicios de asesoramiento, consultoría y gestión en el área de la construcción civil y metálica, ingeniería, planificación de obras, así como asesoramiento en inversiones financieras relacionadas con el sector de la construcción y el mercado bursátil. A los fines del cumplimiento del objeto social, la Sociedad posee plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos y contratos.

A que se relacionen con el objeto y que no sean prohibidos por las leyes o por contrato.

PLAZO DE DURACION: 25 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

CAPITAL SOCIAL: \$ 4.000.000 {Pesos Cuatro Millones), representado por cuatro mil (4.000.-) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Cristian Daría REYNARES suscribe dos mil (2.000.-) cuotas de pesos mil (\$ 1.000.-) cada una, o sea, Pesos Dos Millones(\$ 2.000.000.-); y José María Aureliano MUTTI suscribe dos mil (2.000.-) cuotas de pesos mil (\$ 1.000.-) cada una, o sea, Pesos Dos Millones(\$ 2.000.000.-). Los socios integran el 25 % (veinticinco por ciento) de los montos suscriptos en dinero efectivo en este acto, comprometiéndose a integrar el 75 % (setenta y cinco por ciento) restante en el término máximo de 24 (veinticuatro meses) a contar de la fecha del presente instrumento, también en efectivo.

ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración, dirección y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades de comprometerla actuando en forma indistinta, a tal fin se usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente", según el caso. En acta Acuerdo se designa Socios Gerentes a: Cristian Darío REYNARES, DNI 28.912.105, CUIT 20-28912105-7 y a José María Aureliano MUTTI, DNI 25.480.823, CUIT 20-25480823-8.

FISCALIZACION: podrá ser efectuada por cualquiera de los socios.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de julio de cada año.

\$ 1000 546917 Ago. 26

GAMEON COMPANY S.R.L.

CONTRATO

INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD: RODRIGUEZ ANDREA CELESTE, DNI N° 30.324.023,

CUIT N° 27-30324023-9, argentina, casada en primeras nupcias con Mauricio Damián Valenzuela DNI N° 25.206.621, nacida el 02 de junio de 1983, de profesión comerciante, mail: andu1@live.com.ar, domiciliada en calle Tucumán 7608 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y el Sr. VALENZUELA MILTON NAHUEL, DNI N°41.404.696, CUIT N° 20-41404696-8, argentino, soltero, nacido el 13 de agosto de 1998, de profesión Futbolista Profesional, mail: miltonvalenzuela98@gmail.com, domiciliado en calle Tucumán 7608 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE ACTA CONSTITUTIVA: Rosario, 4 de Agosto del 2025.

DENOMINACION: GameOn Company S.R.L.-

OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la realización de las siguientes actividades: Venta por menor y por mayor de indumentaria y calzado en general incluyendo accesorios y demás complementos; actividades relacionadas a la gastronomía; compra/venta, alquiler y administración de bienes muebles e inmuebles, propios y de terceros; venta de productos alimenticios, limpieza,

artículos de bazar y forrajería. Podrá presentarse en licitaciones públicas (municipales, provinciales y nacionales) referentes a cualquiera de los ítems citados precedentemente. La sociedad también tendrá la facultad de adquirir, enajenar, administrar y gravar bienes muebles o inmuebles y realizar actividades de importación y exportación de productos o servicios cuya construcción y/o comercialización esté autorizada a efectuar. DOMICILIO SOCIAL: Córdoba 1124 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. DURACIÓN: La sociedad tiene una duración de 20 años.

CAPITAL: El capital social se fija en la suma de \$15.000.000 (QUINCE MILLONES DE PESOS) dividido en 15.000 (quince mil) cuotas de \$1.000.- (mil pesos) cada una que los socios suscriben, de acuerdo con el siguiente detalle: a) el socio VALENZUELA MILTON NAHUEL trece mil quinientas cuotas de capital de \$1.000 (mil pesos) cada una o sea \$13.500.000. (TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS) que integra en este acto: \$3.375.000 (tres millones trescientos setenta y cinco mil pesos) en efectivo; el saldo en efectivo dentro de un plazo máximo de dos años; b) la socia RODRIGUEZ ANDREA CELESTE mil quinientas cuotas de capital de \$1.000 (mil pesos) cada una o sea \$1.500.000.- (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS) que integra en este acto: \$375.000 (trescientos setenta y cinco mil pesos), el saldo en efectivo dentro de un plazo máximo de dos años.-

ADMINISTRACION: Se llevará a cabo por medio de uno o más gerentes, uno de ellos, como mínimo, debe revestir el carácter de socio y actuarán en forma indistinta.-

FISCALIZACION: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios.- CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 200 546863 Ago. 26

INNOVA SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 30 días del mes de Julio de 2025, y por orden del Sr. Juez del Juzgado civil y comercial de Rosario nº 1 a cargo del Registro Público se publica edicto haciendo saber que mediante acta de fecha 1/07/2025 el Sr. MARTÍN GABRIEL DELBONO renuncia a su cargo de gerente. El socio JUAN JOSÉ AICARDI, acepta dicha renuncia y presta conformidad a la misma.

Por lo mencionado, ambos socios deciden redactar la cláusula SEXTA del contrato social suscrito de la siguiente manera: "Sexta: Administración, dirección y representación: estará a cargo de un socio. Actuará usando a tal fin su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente", precedida de la denominación de la sociedad. En este acto se designa como gerente de la sociedad al socio, JUAN JOSE AICARDI, quien estando presente, acepta el cargo y actuará de acuerdo con lo dispuesto en esta cláusula del contrato social. A tal fin el socio gerente estará facultado para actuar ante bancos y/ o entidades financieras y demás instituciones de créditos oficiales o privados, nacionales o extranjeras, así como también para el otorgamiento a una o más personas, de poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto o extensión que juzgue conveniente, así como también para la firma de pagarés u otras obligaciones, también ante los

demás organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros. El gerente en el cumplimiento de sus funciones podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el cumplimiento y desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas y garantías a favor de terceros por asuntos o negocios ajenos a la sociedad". Se deja constancia que ambos socios ratifican todas las demás cláusulas del contrato social que no fueran modificadas en la presente.

Rosario, 14 de Agosto de 2025.

\$ 100 546904 Ago. 26

INTERCAMPO S.A.

ESTATUTO SOCIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la LGS, se hace saber de la constitución social de "INTERCAMPO S.A."º de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha de Instrumento: 02/07/2025

Denominación social: INTERCAMPO S.A.

Accionistas: a) EMILIANO AMBROGIO, DNI Nº 31.753.875, CUIT Nº 20-31753875-9, nacido el 27/01/1986, argentino, soltero, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en Av. Francia 202 Bis de Rosario (SF), ambrogioemiliano@gmail.com y b) JULIO ESTEBAN CECCHINI, DNI Nº 32.985.987, CUIT Nº 20-32985987-9, nacida el 01/09/1987, argentino, soltero, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en De Lorenzi 180-Torre Genoa Piso -10 Of. 02, de Rosario (SF), julioe_1987@hotmail.

Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años a contar desde su inscripción en el Registro Público.

Domicilio de la sede social: Se fija en calle De Lorenzi 180 -Torre Genoa - Piso 10º Of. 2 de Rosario (SF).

Objeto social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Importación, exportación, comercialización, distribución, consignación, representación, compra, venta y permuta de maquinarias y vehículos agrícolas, equipos y sus repuestos e insumos, tanto nuevos como usados. A tales fines, la sociedad podrá realizar toda clase de actos y contratos que se relacionen con el objeto social"".

Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos Treinta millones, (\$30.000.000.-) representado por Treinta mil (30.000.-) acciones de Pesos mil (\$ 1.000.-) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, tal como reza el Art. 188 de la LGS y sin límites por resolución de asamblea extraordinaria

El capital social se suscribe e integra el siguiente modo: a) El Accionista EMILIANO AMBROGIO suscribe QUINCE MIL (15.000) acciones de PESOS MIL (\$1.000.-) de valor nominal cada una, con derecho a UN (1) voto, equivalente a PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000.-), e integra en este acto en efectivo la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$3.750.000.-), el saldo de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$11.250.000.-) se integrará en efectivo, dentro del plazo de dos (2) años contados desde la firma de la presente acta constitutiva y b) El Accionista JULIO ESTEBAN CECCHINI suscribe QUINCE MIL (15.000) acciones de PESOS MIL (\$1.000.-) de valor nominal cada una, con derecho a UN (1) voto, equivalente a PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000.-), e integra en este acto en efectivo la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$3.750.000.-), el saldo de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$11.250.000.-) se integrará en efectivo, dentro del plazo de dos (2) años contados desde la firma de la presente acta constitutiva.

Órgano de Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros y en los cargos que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), los cuales podrán o no ser accionistas de la sociedad, quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios siendo reelegibles, quienes permanecerán en su cargo hasta la designación de sus reemplazos.

Designación de los integrantes del Directorio: Presidente: JULIO ESTEBAN CECCHINI, DNI Nº 32.985.987, CUIT Nº 20-32985987-9, nacida el 01/09/1987, argentino, soltero, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en De Lorenzi 180 - Torre Genoa Piso - 10 Of. 02 de Rosario (SF), correo electrónico julioe_1987@hotmail.com y Director Suplente: EMILIANO AMBROGIO, DNI Nº 31.753.875, CUIT Nº 20-31753875-9, nacido el 27/01/1986, argentino, soltero, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en Av. Francia 202 Bis de Rosario (SF), correo electrónico ambrogioemiliano@gmail.com.

Constitución de domicilio especial: En cumplimiento del artículo 256 de la LGS, el directorio fija su domicilio especial en De Lorenzi 180 - Torre Genoa - Piso 10º - Of. 02 de Rosario (SF).

Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, si lo hubiera, en caso de impedimento o ausencia del primero, y en ausencia de ambos, por el/los suplentes/s designado/s, en el orden establecido en el Artículo Noveno. El uso de la firma social, se fija conforme a lo establecido en el artículo 268 de la LGS. El directorio, en reunión especial y con constancia en acta, podrá designar a los directores que tendrán la representación de la sociedad en determinados actos.

Fecha de cierre del ejercicio económico: Treinta y uno (31) de mayo de cada año.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo autoriza el artículo 284 de la LGS. Cuando por aumento de capital la sociedad quedara comprendida en el artículo 299 de la ley citada, en ese ejercicio la Asamblea deberá elegir un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de tres (3) ejercicios, sin necesidad de modificar el Estatuto. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la Sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de, todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la LGS.

\$ 100 546919 Ago. 26

"JUAN PEDRO BONAVITA" S.R.L.

PRORROGA

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 ;,e hace saber que por Acta de Reunión de Socios se ha resuelto prorrogar la duración de la sociedad por 50 años contados a partir de su vencimiento de fecha 29/12/2023 y por ello se ha modificado la cláusula 3º del contrato social la cual ha quedado redactada de la siguiente manera: "TERCERA: Duración: El término de duración de la sociedad se fija en 50 años a partir de su vencimiento de fecha 29/12/2023".

\$ 100 546916 Ago. 26

MATTIEVICH SA

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Socios: Federico Lequio, argentino, DNI N 29.125.895, CUIT Nº 20-29125895-7. de apellido materno Lomo, nacido el 4/1/1982, con domicilio real en Ruta 34 S 4444, Funes, Santa Fe, de estado civil casado en primeras nupcias con Vanesa Piedrabuena; de profesión empresario; Leonardo Luís Lequio. argentino, DNI Nº 27.290.636, CUIT Nº 20-27290636-0, nacido en fecha 9/4/1979. con domicilio real en Ruta 34 S 4444, Funes, Santa Fe, de profesión empresario, de estado civil divorciado de sus primeras nupcias de Mariela Fernanda Luna; CIMA HOLDING SA, CUIT Nº CUIT 30-71898012-3, con domicilio social Albariño 1887, piso 2, depto B, CABA representada por el Sr. Néstor Navarro DNI Nº 34.617.138, en carácter de presidente del directorio.

Denominación social: MATTIEVICH SA.

Plazo de duración: El plazo de duración es de noventa y nueve años venciendo el 14 de noviembre de 2101.

Fecha del Instrumento de constitución: Inscripta en el Registro Público de Rosario al Tomo 67 Folio 1422 Nº 274 en "ESTATUTOS", en fecha 14 de noviembre de 2002 y posteriores modificaciones
Domicilio: 1º de Mayo 1328, Casilda, Santa Fe

Objeto Social: Tiene por objeto las siguientes actividades a) De Servicios: la de matarife abastecedor de vacunos y porcinos; comercialización de carnes, cueros y derivados cárneos, y productos alimenticios.

b) Industrial: fabricación de chacinados y embutidos y lo concerniente a la actividad frigorífica. c) Agropecuaria: explotación directa o indirecta, por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, siembra, cría y cosecha de todo tipo de granos, frutos y demás productos de la tierra compra-venta, acopio y transporte de cereales, cría, invernación. engorde, mestización y compra venta de hacienda de todo tipo, explotación de tambo, forestación

y reforestación.

d) Inmobiliaria: adquisición, compra venta, permuta, división, urbanización. Se declara que la sociedad no quedará comprendida en el artículo 299 inciso 4° de la Ley 19550. Contratación y dotación de la infraestructura de toda clase de inmuebles, urbanos y rurales, así como su explotación. por sí, por terceros o por cuenta de terceros. e) Financiera: mediante la financiación de operaciones comerciales. hipotecarias y prendarias de todo tipo, pudiendo ingresar en cualquier sociedad en carácter de inversora de capital con sujeción a las leyes vigentes en la materia, no efectuando operaciones de intermediación entre oferta y demanda de dinero, ni aquéllas que requieran el ahorro público. A tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

Capital social: El capital social se constituye en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000) representado por quinientas acciones de un valor nominal de Pesos Cien. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al art. 188 de la Ley 19550.

Fecha del acto asambleario donde se renuevan autoridades: 2 de junio de 2025

Renovación de autoridades - composición del órgano de administración: La Administración de la sociedad estará a cargo de: Leonardo Luis Lequio, argentino, DNI N° 27.290.636, CUIT N° 20-27290636-0, nacido en fecha 9/4/1979, con domicilio real en Ruta 34 S 4444, Funes, Santa Fe, de profesión empresario, de estado civil divorciado de sus primeras nupcias de Mariela Fernanda Luna;

Como DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y Federico Lequio,

argentino, DNI N 29.125.895, CUIT N° 20-29125895-7, de apellido materno Lomo, nacido el 4/1/1982, con domicilio real en Ruta 34 S 4444, Funes, Santa Fe, de estado civil casado en primeras nupcias con Vanesa Piedrabuena; de profesión empresario COMO DIRECTOR SUPLENTE Cierre de ejercicio: el 30 de junio de cada año.

\$ 200 546914 Ago. 26

PELLEGRINI LOFTS S.R.L.

PRÓRROGA

Se hace saber que por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, se ha ordenado la inscripción de la modificación del contrato social de Pellegrini Lofts Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se sintetiza en el siguiente ítem:

Fecha del Instrumento: 4 de Agosto de 2025.

Prórroga del plazo de duración: prorrogar la vigencia del Contrato Social por el término de 10 (diez) años contados desde el día 15 de Octubre de 2025.

Rosario, 4 de Agosto de 2025.

\$ 100 546819 Ago. 26

PFP S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Se hace saber de la designación del Directorio de "PFP S.A.", resuelto por Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de Julio de 2025 de acuerdo al siguiente detalle:

Designación de Directorio: Compuesto por los siguientes Directores y distribuidos la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Pablo José Mariano Quaranta D.N.I. Nº 21.528.941; Director Titular: Alfonso José Quaranta, D.N.I. Nº 20.392.14 Director Titular: Andrés José Quaranta, D.N.I. Nº 23.645.706; Director Suplente: A Angel Andaluz, D.N.I. Nº 23.640.895; Director Suplente: Carlos Sergio Navone, D. Nº 18.437.206; Director Suplente: Marcelo Fabián Escobar, D.N.I. 20.745.247. Quienes fijan domicilio especial en el de la sede social.

\$ 100 546827 Ago. 26

RUSSO HOGAR SRL

CONTRATO

1)La socia KARINA AIDA LUJÁN RUSSO, CEDE, VENDE Y TRANSFIERE a favor del Sr.

CLAUDIO DANIEL RUSSO doscientos treinta y siete mil quinientas (237.500) cuotas de capital de pesos UNO (\$1.-); la socia NORA ALICIA CANTONI, CEDE, VENDE Y TRANSFIERE a favor de la Sra. FIDELA TORRES MONGE doce mil quinientas cuotas (12.500) de capital de pesos UNO (\$1.-). 2) Los nuevos socios: el Sr. Claúdio Daniel Russo y la Sra. Fidela Torres Monge, en este acto deciden MODIFICAR LA SEDE SOCIAL, fijándola en calle Italia número 1370 de la ciudad de Rosario, por lo que la CLÁUSULA SEGUNDA quedará redactada de la siguiente manera: "SEGUNDA: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en calle Italia número 1370 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero". 3) También, en este acto, deciden modificar la CLÁUSULA CUARTA, respecto del OBJETO SOCIAL,

agregando como actividad prestación de servicios inmobiliarios propios, dicha cláusula quedará redactada de la siguiente manera: "CUARTA: Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro y fuera del país, a las siguientes actividades: compraventa al por mayor y menor, importación, exportación, permuta, representación, consignación y distribución de artículos, aparatos, mercaderías, muebles de cualquier material, herramientas, herrajes, electrodomésticos y revestimientos para el hogar, sistemas y equipos de computación conocidos como software y hardware, audio, vídeo, reproducción de todo tipo, televisión, juguetes, cómo así de todos sus accesorios, anexos o derivados, así como también la prestación de servicios inmobiliarios propios que permitan el alquiler y venta de los inmuebles que integran la sociedad". 3) Fecha del Instrumento: 22 de marzo de 2025.

\$ 100 546879 Ago. 26

SRG BROKER S.R.L

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados "SRG BROKER S.R.L S/REFORMA" de trámite por ante el Registro Público de comercio de la ciudad de Rosario se hace saber que en fecha 08 de Agosto de 2025 se ha resuelto por unanimidad las siguiente reformas al contrato social: En adelante la sociedad se denominará SRG CONSORCIOS S.R.L, el plazo de duración de la sociedad será de 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público y los administradores serán elegidos por tiempo indeterminado. Como consecuencia de lo anteriormente acordado se reforman las cláusulas PRIMERA, TERCERA y SÉPTIMA del contrato social las que quedan redactadas de forma definitiva de la siguiente forma:

PRIMERA: La sociedad se denominará SRG Consorcios S.R.L. y tendrá su

domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. TERCERA: El término de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

SEPTIMA: La administración estará a cargo de uno o más gerentes socios o no socio. A tal fin usaran sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Los gerentes en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Serán elegidos por tiempo indeterminado. La remoción sin causa de los gerentes procederá por el voto afirmativo de la mayoría del capital social. Los gerentes tendrán la retribución que fijen los socios de acuerdo a una resolución social que lo determine con las limitaciones -del Art. 261 de la Ley General de Sociedades.

En este acto los socios ratifican las restantes cláusulas del

contrato social que no han sufrido ninguna tipo de reforma ni modificación de forma tal que todas las restantes cláusulas del contrato social que no han sido expresamente modificadas por la presente reforma, continúan siendo válidas y aplicables.

Asimismo, ratifican en sus cargos de socio gerente a Solari Gandini Mariano Carlos, Ramírez Nicolás y González Vagge Melina Daniela.

\$ 200 546814 Ago. 26

SP AKTION S.R.L.

CONTRATO

Fecha del contrato social: 23/10/2024

Socios: SERGIO ALEJANDRO MONZÓN, argentino, nacido el 29 de marzo de 1965, DNI N° 17.236.498, CUIT 20-17236498-6, correo electrónico sergiomonzon65@gmail.com, empresario, casado en primeras nupcias con la Señora Gabriela Andrea García Gauna, DNI N° 16.815.666, con domicilio en Miradores del Casco 116B, El Casco, localidad de San Martín de los Andes, en la provincia de Neuquén, Argentina; FABIÁN JOSÉ PONZELLINI, argentino, nacido el 06 de Agosto del año 1963, DNI N° 16.745.269, CUIT 20-16745269-9, correo electrónico fabian@ponze.com.ar, Contador Público Nacional, divorciado según sentencia de divorcio N° 4270 del 31/10/2016, dictada en autos "Santiago Noldy Elida c/ Ponzellini Fabián José s/ divorcio", con domicilio en Av. de la Libertad Nro. 158, Piso 3, de Rosario, Santa Fe, Argentina y FEDERICO PERIS, argentino, nacido el 2 de octubre de 1986, DNI N° 32.495.962, CUIT 23- 32495962-9, correo electrónico federicoperis@gmail.com, Ingeniero, soltero, con domicilio en calle Mitre 1155 de la localidad de Río Cuarto, en la provincia de Córdoba, Argentina.

Denominación: SP AKTION S.R.L.

Domicilio legal: RIOJA 895 PISO 3 - Rosario, Santa Fe.

Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) CONSTRUCCIÓN: Construcción de inmuebles y edificios residenciales y no residenciales, estructuras metálicas, de hormigón, caminos, obras civiles e industriales, viales, barrios, fincas, clubes de campo y parques industriales, subdivisión, urbanización, mantenimiento y remodelación de inmuebles, ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; y realización de servicios y actividades relacionadas a la construcción, ya sean en obras públicas o privadas, en terrenos propios o de terceros. Construcción de obras civiles, industriales, sanitarias, de electricidad y de equipamiento, por si o mediante la contratación y/o subcontratación de empresas de construcción, compraventa, importación y exportación de todo

tipo de materiales relacionados a la industria de la construcción, la electricidad, como así también la actividad de corralón de materiales, planificación, colocación de tinglados, galpones, pisos industriales, construcciones civiles y públicas, como puentes, autopistas, etcétera, pudiendo presentarse en licitaciones privadas, públicas, nacionales, provinciales o municipales. La prestación de servicios profesionales, técnicos y de consultoría a empresas y organismos, público y privados, nacionales o del exterior en los diferentes campos de la ingeniería civil. La realización de trabajos, estudios, consultorías e inventaría y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura; b) ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS: También tendrá por objeto el alquiler de equipos, maquinarias y herramientas en general, provisión de servicios de mantenimiento y reparación de maquinarias, accesorios y herramientas en general. Como así también el alquiler de vehículos de cualquier tipo, compra y venta de automotores nuevos y usados, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones; c) INMOBILIARIA: La compra, construcción, administración y operación de activos inmobiliarios, en inmuebles tales como hoteles, mini depósitos, centros comerciales, centros de distribución, tiendas de conveniencia, oficinas y almacenes, bajo la ley de propiedad horizontal, así como la realización de cualquier otro acto jurídico relacionado con dichos activos inmobiliarios, administración y/o alquiler de inmuebles propios, la ejecución y comercialización de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole y mediante cualquier figura admitida por las leyes argentinas, con excepción del corretaje inmobiliario, la construcción y/o remodelación de obras en terrenos propios o de terceros y locación de obras.

Capital: se fija en \$ 4.000.000.- dividido en 4.000 cuotas de \$ 1.000.- cada una.

Administración y representación: a cargo de uno o más gerentes, socios o no, actuando de forma indistinta en caso de ser plural. Se resuelve por unanimidad designar como socio gerente a SERGIO ALEJANDRO MONZÓN.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Fecha de cierre del ejercicio: el día 31 de Agosto de cada año.

\$ 400 546840 Ago. 26

SUBPRODUCTOS GANADEROS ROSARIO SA

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Socios: Federico Lequio, argentino, DNI N 29.125.895, CUIT N° 20-29125895-7, de apellido materno Lomo, nacido el 4/1/1982, con domicilio real en Ruta 34 S 4444, Funes, Santa Fe, de estado civil casado en primeras nupcias con Vanesa Piedrabuena; de profesión empresario; Leonardo Luis Lequio, argentino, DNI N° 27.290.636, CUIT N° 20-27290636-0, nacido en fecha 9/4/1979, con domicilio real en Ruta 34 S 4444, Funes, Santa Fe, de profesión empresario, de estado civil divorciado de sus primeras nupcias de Mariela Fernanda Luna; CIMA HOLDING SA, CUIT N° CUIT 30—71898012-3, con domicilio social Albariño 1887, piso 2, depto B, CABA representada por el Sr. Néstor Navarro DNI N° 34.617.138, en carácter de presidente del directorio.

Denominación social: SUBPRODUCTOS GANADEROS ROSARIO SA.

Plazo de duración: El plazo de duración es de noventa y nueve años venciendo el 13 de septiembre de 2065.

Fecha del Instrumento de constitución: Inscripta en el Registro Público de Rosario al Tomo 47 Folio 2475 Nº 221 en "ESTATUTOS" y posteriores modificaciones

Domicilio: Filipini Nº1290 de Villa Gobernador Galvez, provincia de Santa Fe

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: a) industrial: a. 1) la explotación de mataderos y frigoríficos mediante la faena y matanza de animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos, y sus derivados. A.2) elaboración de fiambres, conservas, chacinados, embutidos, y demás productos destinados al consumo público a.3) fabricación de hielo y otros productos relacionados con la industria del frío; b) comercial: b1) compra, venta, depósito, importación, exportación, y/o distribución de: alimentos, productos, y subproductos, derivados de la carne, ya sea bovina, ovina, porcina, avícola, equina, y derivados de la pesca, como así frutos y productos del país y otros relativos al objeto industrial. 82) instalación de mercados para remate y venta de carnes, pudiendo además: c) financiera: mediante préstamos con o sin garantía corto o largo plazo, aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse, financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios, públicos o privados y papeles de crédito, cualquiera de los sistemas o modalidades creados o por crearse. exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de entidades Financieras. o cualquier otras de las que se requiera el concurso público. D) Agropecuaria, explotación, en todas sus formas, de establecimientos agrícolas y ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y/o explotaciones granjeras. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no les sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital social: El capital social es de Cien Mil Pesos \$100.000 representado por 10.000 acciones (DIEZ MIL), acciones ordinarias nominativas no endosables de Diez Pesos (\$10) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Por decisión de la Asamblea ordinaria, el capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, conforme lo determina el artículo 188 de la Ley 19.550

Fecha del acto asambleario donde se renuevan autoridades: 2 de junio de 2025

Renovación de autoridades - composición del órgano de administración: La Administración de la sociedad estará a cargo de: Leonardo Luis Lequio, argentino, DNI Nº 27.290.636, CUIT Nº 20-27290636-0, nacido en fecha 9/4/1979, con domicilio real en Ruta 34 S 4444, Funes, Santa Fe, de profesión empresario, de estado civil divorciado de sus primeras nupcias de Mariela Fernanda Luna;

Como DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y Federico Lequio,

argentino, DNI Nº 29.125.895, CUIT Nº 20-29125895-7, de apellido materno Lomo, nacido el 4/1/1982, con domicilio real en Ruta 34 S 4444, Funes, Santa Fe, de estado civil casado en primeras nupcias con Vanesa Piedrabuena; de profesión empresario COMO DIRECTOR SUPLENTE Cierre de ejercicio: el 31 de diciembre de cada año.

\$ 200 546913 Ago. 26

COLUSSI S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 4, EN LO CIVIL Y COMERCIAL PRIMERA NOMINACIÓN, A CARGO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, PROVINCIA DE SANTA FE, Dr. JUAN MANUEL RODRIGO, CONFORME LO ORDENADO EN AUTOS CARATULADOS: COLUSSI S.A. s/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES; (Expte. N° 237/Año 2025), (CUIJ 21-05293233-2), de trámite por ante dicho Registro, se hace saber que la firma COLUSSI S.A., que gira con domicilio legal en Guadalupe Norte, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, conforme Asamblea N° 15 y Acta de Directorio N° 66 de fechas 07 de marzo de dos mil veinticinco procedió a renovar sus autoridades y distribuir los cargos, quedando conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE: Colussi, Romualdo Néstor, apellido materno Tórtul, D.N.I. N° 16.807.822, nacionalidad argentino, ocupación: Transportista, nacido el 22 de diciembre de 1963, estado civil casado, domiciliado en Guadalupe Norte, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-16807822-7. DIRECTORA SUPLENTE: Vénica, Mariela Elizabct, apellido materno Sandrigo, D.N.I. N° 21.642.312, nacionalidad argentina, ocupación: Contadora Pública Nacional, nacida el 30 de diciembre de 1970, estado civil casada, domiciliada en Guadalupe Norte, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, CUIL N° 27-21642312-2; quienes durarán en sus funciones por tres ejercicios. Reconquista, 19 de Agosto de 2025. Corina Serricchio, secretaria.

\$ 120 547340 Ago. 26

CENTRO DE MASTOLOGÍA S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

En la ciudad de Rosario, a los 14 días del mes de abril de 2025, se reunieron en Asamblea Ordinaria los accionistas de CENTRO DE MASTOLOGIA S.A., en la dirección de la sede social, sita en calle Dorrego 548 de la ciudad de Rosario, quienes han resuelto por unanimidad: Determinar en dos (2) el número de directores titulares y en dos el número de directores suplentes, habiendo designado y distribuido los cargos de la siguiente manera: Presidente: Esteban Pablo Vidali, DNI 24.282.648, CUIT 20-24282648-6, fecha de nacimiento 16/03/1975, apellido materno Marqués, Ingeniero Industrial, estado civil casado, domicilio Ruta 9 Km 325, Aires de Campo (lote 8) de la localidad de Roldán; Vicepresidente: Débora Bozzo, DNI 30.960.399, CUIT 27-30960399-6, fecha de nacimiento 19/07/1984, apellido materno Mónaco, Contadora Pública) domicilio Cortada Brown 4029 de la ciudad de Rosario; Primer Director Suplente: Lisandro Luis Benítez Gil, titular del D.N.I. N° 23.645.529, argentino) mayor de edad, con domicilio en calle Dean Funes 861 de la ciudad de Rosario, C.U.I.T. N° 20-23645529-8, estado civil casado, nacido el 02/02/1974, de apellido materno Zacchino, de profesión médico; y Segundo Director Suplente: Eduardo Alvarado Aríchuluaga, argentino, mayor de edad, con domicilio en Bv. Oroño 175 2º piso de la ciudad de Rosario, DNI 26.066,716, C.U.I.T. N° 20-26066716-6, casado con la Sra. Mariana Parera, nacido el 04/01/1978, apellido materno Arichuluaga, de profesión médico. Todos los directores electos, titulares y

suplentes, han aceptado el cargo para el que han sido designado en el mismo acto de designación y fijaron domicilio a los fines del art. 256 LGS en calle Dorrego 548 de Rosario.

\$ 100 546949 Ago. 26

OUTSOURCING RRHH BURO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Secretario del Registro Público de Comercio de Rosario, Dr. Guillermo Rogelio Coronel, se hace saber que JAVIER JOSE MESANZA, de apellido materno Bongi, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Jorgelina Soldano, nacido en fecha 19/03/1968, titular del DNI N° 20.175.156, CUIT 20-20175156-0, con domicilio en calle French N° 7639 de Rosario, Provincia de Santa Fe; DARIO DANIEL MESANZA, de apellido materno Bongi, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Anahí Aguilar, nacido el 20/11/1971, titular del DNI N° 22.542.068, CUIT 20-22542068-9, con domicilio en Pasaje Craig N° 696 de Rosario, Provincia de Santa Fe y JUAN PABLO MESANZA, de apellido materno Bongi, argentino, casado en primeras nupcias con Georgina Paola Scarano, nacido el 26/03/79, titular del DNI N° 27.606.320, CUIT 20-27606320-1, con domicilio en calle French N° 7639 de Rosario, provincia de Santa Fe, como únicos socios integrantes de OUTSOURCING RRHH BURO SOCIEDAD DE REPSONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto por unanimidad ampliar el objeto social de la sociedad, el cual ha quedado redactado de la siguiente manera: CUARTO: Objeto: La empresa tendrá por objeto: 1.- la tercerización de servicios laborales, comercialización de recursos humanos, administración de personal, la provisión de personal, y toda otra actividad relacionado con recursos humamos y administración de personal. 2.- la construcción de obras y/o montajes públicas o privadas y/o realizar todo tipo de actividades relacionada con la actividad de la construcción. 3.- prestar servicios de transporte automotor de cargas y mercaderías a granel, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima y servicios de mensajerías y tareas de logística de bienes y documento, nacional e internacional. 4.- prestar servicios de limpieza; venia por mayor y menor, distribución, depósito y almacenamiento de alimentos y bebidas. 5.- Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados a la industria alimenticia. 6.- Importación y exportación de bienes y servicios relacionados directamente con el objeto social. 7.- Compra, venta y permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles propios, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 8.- la creación producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes y la prestación de toda clase de servicios, relacionados con las actividades: A) agropecuarias, avícolas, ganaderas, tamperas, vitivinícolas, B) comunicaciones, espectáculos, editoriales, gráficas; C) industrias manufactureras de todo tipo; D) culturales y educativas; E) desarrollar tecnologías, investigación e innovación y software; F) gastronómicos, hoteleros y turísticos; G) Inmobiliarias, excepto corretaje inmobiliario; H) petroleras, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; I) salud La actividad a desarrollar se podrá llevar a cabo en cualquier lugar del país y del exterior. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Fecha del instrumento: Rosario, 3 de Julio de 2025.

\$ 500 546988 Ago. 26

LA JOAQUINA S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados LA JOAQUINA SRL S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES 21-05217313-9 de trámite ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se publica el presente EDICTO a los fines de hacer saber que la razón social " LA JOAQUINA SRL" con domicilio en calle Estanislao López 322 de la Localidad de Gobernador Crespo, Provincia de Santa Fe, procedió a designar nuevas autoridades según Asamblea Unánime del día 1 de Agosto de 2025.- Quedando las autoridades de la Sociedad de la siguiente manera; Socio Gerente Dante Fabián Andreu, Argentino, mayor de edad, DNI 17.115.691, CUIT 20-17115691-3, de apellido materno Arias, comerciante, de estado civil casado con la Sra. Susana Silvana Mercedes Bustos, DNI 26.785.197, con domicilio en calle San Rómulo 1610 de la Localidad de Gobernador Crespo, Provincia de Santa Fe.- Quien durará en sus funciones por el período de cinco ejercicios contables, conforme contrato social.- Lo que se publica a los fines legales y por el término de ley. Santa Fe 20 de Agosto de 2025.- Fdo Dra. Liliana Piana (Secretaria).-

\$ 100 547302 Ag. 26

AUTOBUSES SANTA FE S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Autobuses Santa Fe S.R.L. s/Designación de Autoridades", Expediente Nº 1663/2025, de trámite por ante el Registro Público, se ha ordenado la siguiente publicación:

I.- DENOMINACION: AUTOBUSES SANTA FE S.R.L.

2.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: Nº 1191 al Folio 298 del

Libro 15 de S.R.L.

3.- DESIGNACION DE GERENTE: Se designa Gerente al Sr. Miguel Ramón Jaime Zamora, D.N.I. Nº I 7.722.029, CUIT Nº 23-17722029-9, argentino, nacido el 02/01/1960, estado civil casado, de profesión empleado, domiciliado en calle J.M. Gutiérrez Nº 1355 Depto. 6 B, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

4.- FECHA DEL ACTA DE DESIGNACIÓN DE GERENTE: 10 de enero de 2025.

Santa Fe, 20 de agosto de 2025. Liliana Guadalupe Piana Secretaria

\$ 50 547415 Ag. 26

GRUPO SERVICIOS AGROPECUARIOS FELICIA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En los autos caratulados "CUIJ N° 21-05217252-4 - Grupo Servicios Agropecuarios Felicia SA s/Designación de Autoridades", en trámite ante el Registro Público de la Primera Circunscripción Judicial, se ha ordenado la publicación de edictos a los fines de comunicar que en la Asamblea General Ordinaria de fecha 30/11/2024, se renovaron unánimemente los miembros del Directorio hasta el 31/05/2026 o hasta próxima asamblea en la que se designe un nuevo Directorio, quedando constituido de la siguiente manera: Director Titular/Presidente: Sr. Daniel Serafín Williner, DNI N° 17.503.115, domiciliado en calle Belgrano 556 de la localidad de Felicia, Pcia. de Santa Fe, fecha de Nacimiento 30/10/1965, profesión Productor Agropecuario, estado civil Casado en primeras nupcias con Silvina María Jullier y Director Suplente: Sra. Silvia Inés Lozano, DNI N° 13.193.323, domiciliada en calle Zona Rural de la localidad de Nuevo Torino, Pcia. de Santa Fe, fecha de Nacimiento 10/04/1960, profesión Productora Agropecuaria, estado civil casada en primeras nupcias con Víctor Antonio Bertinetti.-

\$ 100 546971 Ag. 26

YHABLA MANUFACTURE S.A.

ESTATUTO Y DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público - Reconquista-Santa Fe--Dr. José M. Zarza-Dra. Mirian Graciela David-Secretaria, hace saber que en los autos caratulados: "YHABLA MANUFACTURE S.A. S/ ESTATUTO Y DESIGNACION DE AUTORIDADES-", Expte. N° 194/2021 CUIJ N° 21-05291578-0, se ha ordenado la siguiente publicación:

Instrumento de Constitución: Escritura Pública N° 72- de fecha 21 de Septiembre de 2.020, por el cuál los Socio WALTER DARIO RAMIREZ, nacido el 4 de julio de 1.970, D.N.I. Nro. 21.692.418, CUIT Nro. 20-21692418-6, argentino, estado civil soltero, de profesión abogado, con domicilio en calle 6 Nro. 1.259, de la Ciudad de Las Toscas, Dpto. Gral Obligado, Provincia de Santa Fe, y socio NATALIA VANESA FANTIN, nacida el 30 de marzo de 1.982, D.N.I. Nro. 29.171.919, CUIT Nro. 27-29171919-3, argentina, estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle

Camaño Nro. 900, Villa Rosa, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires.

2)- Denominación: YHABLA MANUFACTURE S.A

3)- Domicilio: Sede Social: Calle 6 N° 1.259- Ciudad de las Toscas - Provincia Santa Fe.-

4)- Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Constructora: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la edificación, urbanización, rehabilitación, planeación, programación, proyección, conservación y mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura y sus instalaciones; urbanas, suburbanas o rurales, ya sean de carácter público y/o privado, y en general la realización de toda clase de trámites relacionados directa o indirectamente con los fines ya señalados, cualquiera que sea su clase, índole, especie o naturaleza, incluyendo la realización de obras complementarias, conexas y accesorias. b) Comercial: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la actividad de implantación, implementación, explotación y administración de supermercados, almacenes, tiendas, heladerías, cafeterías, bares, restaurantes, zapaterías, librerías, mayoristas o minoristas, como así también la comercialización y distribución en todo el país de artículos comestibles y no comestibles y de distribución general, compra, venta, representación, consignación y distribución de indumentaria y de accesorios de vestimenta, calzado, perfumería, blanquería, artículos de librería, juguetería, insumos de computación y afines; c) Agropecuarias: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a: Servicio y/o explotación en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta, y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios.

Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales, propias o de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados.

Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. Efectuar todas las operaciones que considere necesarias con bancos públicos y privados, o mixtos, o compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones, y mandatos en general, o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Se deja expresamente establecido que la sociedad no podrá realizar operaciones financieras previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público previstas en el artículo 299 de la Ley 19.550, como así también quedan excluidas las actividades previstas

en la Ley Provincial 13.154 sobre corretaje inmobiliario.

A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.-

5)- PLAZO DE DURACION: 99 años, contados desde la fecha de inscripción del presente Contrato en el Registro Público.-

6)-CAPITAL SOCIAL: El capital social es de pesos, doscientos mil (\$ 200.000,00) representado por doscientas mil (200.000) acciones, de pesos uno (\$ 1,00) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19550.-

7)-Administración y Representación: La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quiénes durarán en su funciones tres ejercicios.-

DIRECTORIO: DIRECTOR TITULAR- PRESIDENTE: Natalia Vanesa Fantin, D.N.I. Nro. 29.171.919, CUIT Nro. 27-29171919-3, nacionalidad argentina, estado civil soltera, de profesión comerciante, nacida el 30 de marzo de 1.982, con domicilio en calle Camaño Nro. 900, Villa Rosa, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, quien actuará y/o representará a la sociedad en todos los actos, negocios y/u operaciones que realice la sociedad. -

DIRECTOR SUPLENTE: WALTER DARIO RAMIREZ, D.N.I. Nro. 21.692.418, CUIT Nro. 20-21692418-6, nacionalidad argentina, estado civil soltero, de profesión abogado, nacido el 4 de julio de 1.970, con domicilio en calle 6 Nro. 1.259, de la Ciudad de Las Toscas, Dpto. Gral. Obligado, Provincia de Santa Fe, quien asumirá el cargo en caso de vacancia o ausencia del Presidente. -

8)- ÓRGANO DE FISCALIZACION: La Sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista por el artículo 55 de la ley 19.550.-

9)--GARANTIA DE LOS DIRECTORES: Los Directores prestan una garantía en dinero en efectivo, por la suma de \$ 100.000 Pesos: Cien Mil cada uno, la que se depositará en la Sociedad.-

10)- Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año-

Reconquista, 24 de agosto de 2022. Mirian Graciela David – Secretaria.

\$ 1500 546761 Ag. 26

SANATORIO MEDICO DE DIAGNOSTICO

Y TRATAMIENTO S.A.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar dispuesto así, en los autos Caratulados: SANATORIO MEDICO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO S.A. S/ MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL Y DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES CUIJ N° 21-05201357-4, que tramita ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber respecto de dicha sociedad lo siguiente:

a.-) Que por decisión de los accionistas de la Sociedad de SANATORIO MEDICO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO S.A. se ha decidido la modificación del estatuto, en fecha 0/07/2019, disponiéndose cambios en los artículos 8, 9, 13 y 26.-

A consecuencia de ello, el estatuto queda redactado del siguiente modo:

Artículo 1: DENOMINACION, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO. La Sociedad se denomina “Sanatorio Médico de Diagnóstico y Tratamiento S.A.”, y tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe y su sede social en calle 25 de mayo 3240.

Artículo 2: El plazo de duración es de setenta y nueve (79) años contados a partir de la inscripción del contrato original en el registro Público de Comercio, o sea desde el 10-07-56.

Artículo 3: Tiene por objeto: a) la instalación y explotación de un sanatorio; b) proporcionar a profesionales del arte de curar, dentro de las distintas orientaciones de la ciencia médica, un centro de estudios dotado de los elementos más modernos de investigación para llegar a un diagnóstico preciso y aplicar el tratamiento adecuado. A tales fines, la Sociedad tiene capacidad plena jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.-

Artículo 4: El capital social es de Novecientos Cincuenta Mil Trescientos Diez Pesos (\$950.310), representado por treinta y un mil seiscientos setenta y siete acciones de Treinta pesos (\$30.-) valor nominal de cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550; las acciones que se emitan con motivos de estos aumentos, quedarán en las mismas proporciones, según clases, que las existentes a la fecha de emisión. Actualmente esta compuesto de quince mil ochocientos treinta y ocho (15.838.-) acciones ordinarias clase “A” con derecho a cinco votos cada una y quince mil ochocientos treinta y ocho (15.838.-) acciones ordinarias clase “B” con derecho a un voto cada una.-

Artículo 5: Las acciones serán nominativas no endosables. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos conforme se determine al emitirlas. Podrán emitirse acciones preferidas con un dividendo de pago preferente, acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Carecen de voto, con la excepción prevista en el artículo 217 de la Ley 19.550.-

Artículo 6: Las acciones preferidas pueden ser adquiridas por la Sociedad cuando lo disponga el Directorio o ser amortizadas total o parcialmente cuando lo resuelva la Asamblea, en el número, forma y proporción que establezca, con fondos provenientes de ganancias actualizadas y liquidadas o reducción del capital en las condiciones establecidas por los artículos 220 y 221 de la Ley 19.550, para el caso de adquisición y artículo 223 de la Ley 19.550 para el caso de amortización. Si el rescate fuere parcial, deberán efectuarse mediante sorteo; en todos los casos el rescate se hará con un preaviso de sesenta días, publicándose en el Boletín Oficial por el término de tres días.-

Artículo 7: Las acciones serán transmisibles, aún en caso de fallecimiento, únicamente con la aprobación del Directorio, a médicos con título universitario u otros profesionales del arte de curar, en las condiciones establecidas por los artículos 214 y 215 de la Ley 19.550, con excepción de las

acciones pertenecientes a los profesionales integrantes del equipo activo de la Institución, que podrán realizarla directamente a favor de sus hijos que hayan obtenido título universitario habilitante para la profesión del arte de curar o de su esposa y/o hijos que no lo posean; todo de acuerdo con las condiciones y requisitos que establezca la reglamentación respectiva. Salvo la excepción establecida anteriormente, el accionista que se proponga transferir sus acciones deberá solicitar la aprobación del Directorio por escrito, y por medio fehaciente, indicándose la persona a quien se pretende transferir, el precio convenido y la forma de pago. La Sociedad se reserva el derecho de preferencia a su favor para adquirirlas en las condiciones fijadas por los artículos 220 y 221 de la Ley 19.550 a cuyo efecto contará con un plazo de noventa días corridos desde la presentación de la solicitud para hacer uso de tal facultad. Para el caso de hacer uso de ese derecho, la sociedad contará con un plazo de tres (3) años para el pago del monto establecido como valor de las acciones adquiridas, el que será hecho efectivo al interesado mediante amortizaciones trimestrales, iguales y consecutivas a partir de la fecha de comunicación al interesado, con más lo que correspondiere por actualización monetaria e intereses legales, según las normas fijadas por los Tribunales de la Ciudad de Santa Fe, en las demandas ordinarias de cobro de pesos. Si la Sociedad no hiciera uso de este derecho en el plazo antes señalado, tendrán derecho preferencial para adquirirlas los tenedores de acciones de la misma clase, en las condiciones establecidas por el tenedor, para lo cual contará con un plazo de 30 días corridos a partir de la comunicación, y vencido ese término de treinta días sin que ninguno de los accionistas haga uso de ese derecho de adquirirlas, el Directorio autorizará la transferencia solicitada por el interesado. En todos los casos la valuación de las acciones para establecer el monto del valor de las mismas, será realizado por la Asamblea Anual Ordinaria de accionistas, sobre la base de actualización de los valores correspondientes a los bienes de misma, conforme con las leyes y reglamentos vigentes y normas técnicas de la materia, con más la parte proporcional de las utilidades correspondientes para el ejercicio en que se produzca el ofrecimiento. En caso de desacuerdo en la fijación del precio de las acciones, el mismo será sometido a dictamen de peritos, designados por las partes y en defecto por nombramiento o designación judicial a pedido de cualquiera de ellas; y el valor fijado por la pericia será obligatorio para las partes, salvo el caso que sea mayor que la transferencia propuesta o menor que el ofrecido por la Sociedad. A los fines indicados anteriormente queda expresamente establecido que forman parte del equipo activo del equipo activo de la Sociedad, los profesionales del arte de curar que hayan ejercido la profesión de médico dentro de la Institución durante un período de veinte años como mínimo, cumpliendo con las obligaciones impuestas por la Sociedad para esa categoría de profesionales.-

Artículo 8: Las acciones ordinarias clase "A" y "B" y las preferidas que pudieran emitirse, sólo podrán ser suscriptas por médicos con título universitario o sociedades dentro de cuyo objeto social se prevea la prestación de servicios médicos sanatoriales.-

Artículo 9: Salvo que la emisión tuviera un destino especial en interés de la Sociedad, los tenedores de las acciones de las clases "A" y "B" tendrán derecho de prioridad o preferencia en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases en proporción a sus respectivas tenencias, según las condiciones establecidas por el artículo 194 de la Ley General de Sociedades. No ejercitando algún accionista el derecho de opción fijado en este artículo, las acciones que pudieren corresponderle serán prorrateadas entre los que hubieren solicitado mayor número de las que proporcionalmente se les debía adjudicar, y si aún resultaran acciones sobrantes, éstas podrán ser ofrecidas en suscripción a otros médicos con título universitario o sociedades dentro de cuyo objeto social se prevea la prestación de servicios médicos sanatoriales.-

Artículo 10: Las acciones, debentures y los certificados provisionales que se emitan, contendrán las mociones y requisitos de los arts. 211 y 212 de la ley 19.550, debiendo llevar las firmas del Presidente, Secretario, Tesorero y Síndico. Se emitir títulos representativos de más de una acción.-

Artículo 11: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para seguir

cualquiera de los procedimientos previstos por el art. 193 de la ley 19.550.-

DEBENTURES. Artículo 12: La Sociedad podrá por resolución de la Asamblea, emitir debentures en la forma, plazo y condiciones que la misma determine y de conformidad con la sección VIII de la ley 19.550.-

Artículo 13: La Administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por un número de miembros que fije la Asamblea entre uno como mínimo y un máximo de siete, quienes durarán dos (2) ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelegibles indefinidamente. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección, de no hacerlo y producirse renuncia, fallecimiento, ausencia prolongada o impedimento de alguno de sus miembros el directorio convocará a nueva elección para cubrir la vacante así producida. Los directores designados en reemplazo de otros lo serán hasta completar el período del reemplazado. A los fines de la integración del órgano sólo regirá la disposición del artículo 264 de la Ley General de Sociedades, en cuanto a la prohibición e incompatibilidad para ser designado Director. La Asamblea competente fijará la remuneración del Directorio.-

Artículo 14: Los Directores en su primera sesión deben designar de su seno al Presidente, Vicepresidente, Secretario, tesorero y Directores Vocales en su caso.-

Artículo 15: El Directorio queda constituido y funciona legalmente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. Los Directores ausentes transitoriamente podrán votar en las condiciones fijadas por el artículo 266 de la Ley 19.550.-

Artículo 16: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto-Ley N° 5965/63. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, Provincial de Santa Fe, Santafesino de Inversión y Desarrollo y demás instituciones de créditos oficiales o privadas, inclusive librar cheques contra fondos depositados o en descubierto, otorgar todo tipo de garantías, fianzas y avales requeridos por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales para querellar criminalmente o civilmente con el objeto o extensión que juzgue conveniente. El Directorio podrá encomendar a alguno de sus miembros tareas relacionadas directamente con la administración y representación de la Sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En éste último caso, la remuneración que se les fije, será por Asamblea.-

Artículo 17: Los Directores deben prestar la siguiente (\$1.000.-) UN MIL PESOS en un pagaré con garantía personal del titular y otra persona solvente, que serán depositados en la caja social y no podrán ser retirados de la caja social hasta tanto no se extinga su responsabilidad respecto de la sociedad.

Artículo 18: Todo documento por el cual la Sociedad adquiera derecho o contraiga obligaciones deberá llevar para ser válido, la firma del presidente, pudiendo llevar además de ésta, las firmas del Secretario y Tesorero o sus respectivos sustitutos.-

Artículo 19: El Directorio, con la asistencia del Síndico, podrá resolver todos los casos no previstos en este Estatuto y autorizar, en consecuencia, cualquier acto u operación que no esté

expresamente determinado en el mismo, siempre que se relacione con el objeto social y que no sea atribución exclusiva de la Asamblea.-

Artículo 20: Los deberes y atribuciones del Presidente y Vicepresidente son: a) Tener la representación legal de la Sociedad. b) Cumplir y hacer cumplir resoluciones de la Asamblea. c) Firmar en las condiciones previstas en estos estatutos y en especial en los artículos 9 y 17, los contratos, actos y documentos de la Sociedad; d) Presidir las Asambleas de accionistas y reuniones de Directorio, en las que tendrá doble voto en caso de empate. En las Asambleas este derecho podrá ejercerlo en caso de ser accionista.-

Artículo 21: El Vicepresidente reemplaza al Presidente en caso de ausencia, renuncia o impedimento transitorio o permanente; al Vicepresidente lo reemplaza el Director Vocal que se designe.-

Artículo 22: Son deberes y atribuciones del Secretario: a) Ejercer sus funciones propias en el Directorio y en las Asambleas de accionistas; b) Firmarla documentación de la Sociedad en la forma prevista por estos estatutos y en especial por los artículos 9 y 17 de los mismos.-

Artículo 23: En caso de renuncia o impedimento transitorio o total, lo reemplazará el Director Vocal.-

Artículo 24: Son deberes y atribuciones del Tesorero: a) Preparar el proyecto de presupuesto anual; b) Dirigir y vigilar la contabilidad de la Sociedad y la preparación de la documentación contable para la memoria anual; c) Firmar la documentación de la Sociedad en la forma prevista por los artículos 9 y 17 de los mismos.-

Artículo 25: En caso de ausencia, renuncia o impedimento transitorio o permanente lo reemplazará el Director Vocal que se designe.-

Artículo 26: La Sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo autoriza el artículo 284 de la Ley General de Sociedades. La Fiscalización de la Sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la Ley General de Sociedades.-

Artículo 27: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asambleas unánimes; la Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de fijada la primera. La oportunidad y plazo de las mismas será fijada por el artículo 236 de la Ley 19.550.-

Artículo 28: Rigen el quórum y mayorías determinados por los artículos 234 y 235 de la Ley 19.550, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.-

Artículo 29: Para poder concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Sociedad con hasta tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatarios en las condiciones fijadas por el artículo 239 de la Ley 19.550.-

Artículo 30: EJERCICIO SOCIAL-DISTRIBUCION DE RESULTADOS: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones

en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del Ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. No se podrán incluir dentro de las ganancias realizadas y liquidadas del ejercicio, los honorarios provenientes del ejercicio de la profesión de médico, que serán pertenencia exclusiva de los profesionales que los hubieren devengado. Hecha dicha exclusión, las ganancias realizadas y liquidadas se destinan: a) Cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscrito, para el fondo de reserva legal; b) a remuneración del Directorio y Síndico, en su caso; c) a dividendos de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativas o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine Asamblea. Las acciones ordinarias no gozarán de dividendo alguno, hasta tanto las preferidas no hayan percibido el interés fijo asegurado. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la Sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas.-

Artículo 31: PRESENTACION JUDICIAL O QUIEBRA: En caso de que la Sociedad se viera obligada a solicitar concurso preventivo, convocatoria de acreedores o presentarse en estado de quiebra, el Directorio deberá realizar las gestiones pertinentes, dando estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Concursos y Quiebras en vigencia.-

Artículo 32: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION: Disuelta la Sociedad, la liquidación será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el Pasivo, el remanente, si lo hubiere, previo pago de los honorarios de la liquidación que fijará la Asamblea, será distribuido en la forma y orden siguientes: a) Cada acción preferida recibirá el importe de su valor nominal al igual que cada acción ordinaria; b) El remanente se distribuirá a prorrata entre los tenedores de las acciones preferidas y las ordinarias.-

b.-) Por otro lado, por estar dispuesto así en estos autos, se han designado autoridades en Asamblea General Ordinaria, de fecha 12/02/2024, siendo electos para ocupar los cargos las siguientes personas:

Tres directores titulares y un suplente:

Director Titular Nro. 1: Presidente: Marcelo Ramón Laco, DNI 17.167.151; CUIT 20-17167151-6, domiciliado en calle San Martín 3121 de la ciudad de Santa, Médico, Argentino.-

Director Titular Nro. 2: Juan Alberto Tosello, DNI 17.461.698; CUIT 20-171461698-2, domiciliado en calle Talcahuano 6543 de la ciudad de Santa Fe, empresario, argentino;

Director Titular Nro. 3: Mariano Monteferrario, DNI 26.845.138; CUIT 20-26845138-3, con domicilio en calle Dorrego 232 de la ciudad de Céres, provincia Santa Fe, Administrador de Empresas, argentino .-

Director Suplente: Héctor Gabriel Somaglia, DNI 14.992.882, CUIT 20149928821; con domicilio en calle Junín 2982 de la ciudad de Santa Fe, abogado, argentino.-

Todos los cuales constituyen domicilio a los efectos societarios en esta sede social sita en 25 de Mayo 3240 de Santa Fe.-

c.-) Por estar dispuesto así en estos autos, se ha dispuesto el aumento de capital dentro del quintuplo de la sociedad, mediante Asamblea General Ordinaria celebrada el día 05 de Abril de

2018. Quedando el capital de la sociedad fijado en \$4.700.000, dividido en la cantidad de 156.666,67 acciones por un valor de \$30,00 cada una.-

Santa Fe, Agosto de 2.025. Dra. Liliana Piana (Secretaria).-

\$ 750 547558 Ag. 26

THOR AGRO S.R.L.

SUBSANACIÓN

Para dar cumplimiento al trámite ante el Registro Público de Santa Fe, en el expte. "THOR AGRO SRL S/ REGULARIZACION DE SOCIEDAD DE HECHO" Expte. 1152/2025 se realiza la siguiente publicación a los fines de publicitar la subsanación de Sociedad de Hecho en S.R.L.

Subsanación: Los únicos socios Fabián FRUSTAGLI Riestra y Luis Mariano Cabal, por reunión de socios unánime del día 28 de abril de 2025 deciden subsanar la sociedad que gira bajo la denominación: THOR AGRO DE LUIS MARIANO CABAL Y FABIAN FRUSTAGLI Riestra, conforme Art. 25 LGS, adoptando el tipo social de sociedad de responsabilidad limitada, cuyas referencias se detallan:

1) Integrantes de la sociedad: Fabián FRUSTAGLI Riestra, argentino, DNI 37.281.666, CUIT 20-37281666-0, nacido el 21 de mayo de 1993, casado, empresario, domiciliado Barrio 2 Lagunas, lote 23, CP 3016, Santo Tomé, provincia de Santa Fe y con correo electrónico fabianfrustagli@gmail.com y Luis Mariano Cabal, argentino, DNI 30.292.259, CUIT 20-30292259-5, nacido el 23 de junio de 1983, casado, ingeniero agrónomo, domiciliado en Santiago Derqui 855 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y con correo electrónico lmariano.83@gmail.com

2) Fecha de contrato: 28/04/2025

3) Denominación social: "THOR AGRO S.R.L" continuadora de "THOR

4) AGRO DE LUIS MARIANO CABAL Y FABIAN FRUSTAGLI Riestra"

5) Domicilio: Santa Fe. Sede social: SANTIAGO DERQUI 855 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

6) Plazo: 30 años desde su inscripción en el Registro Público.

7) Objeto: realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de la actividad agrícola y/o ganadera en general, tanto en campos propios como arrendado, utilizando para ello maquinaria propia o alquilada e insumos que pueden ser adquiridos, desarrollados y/o de propia producción

8) Capital: \$112.676.000 divididos en 112.676 cuotas de valor nominal \$1000 cada una. Los socios

suscriben las cuotas en partes iguales, 56.338 cada uno, totalmente integrado por transferencia de patrimonio.

9) Administración y representación: La administración, dirección y representación de la sociedad, así como el uso de la firma social, será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en representación de la sociedad en forma indistinta. Para el desempeño de su cargo y funciones, el o los gerentes tendrán las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales según la ley Civil y Comercial y el Art. 9 del Decreto ley 5965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con todo tipo de entidades financieras privadas, mixtas u oficiales (incluido los bancos: Banco de la Nación Argentina, Banco Credicoop, Banco Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario, Banco Ciudad), establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen conveniente. La representación legal corresponde indistintamente a quienes resulten designados para integrar la gerencia. Se designa como gerente al socio Fabián FRUSTAGLI RIESTRA

10) Formación de la voluntad social: El órgano de gobierno de la sociedad es la reunión de socios. Estas se celebrarán cada vez que lo considere conveniente la gerencia o a pedido de cualquiera de los socios, debiendo indicar los temas a tratar. Las citaciones se efectuarán al último domicilio comunicado por los socios a la sociedad, con una anticipación mínima de tres días hábiles. La gerencia podrá utilizar también el método de consulta previsto por el artículo 159 de la ley 19.550. Las decisiones sociales, impliquen o no modificación del presente contrato, se adoptarán por mayoría absoluta del capital social.

11) Mayorías: Todas las decisiones sociales se adoptarán por mayoría absoluta del capital social.

12) Fecha de cierre de ejercicio: 31/10 de cada año.

13) Fiscalización: a cargo de todos los socios (art 55 LGS).

Santa Fe, 20 de agosto de 2025.- Liliana G. Piana, Secretaria.

\$ 300 547529 Ag. 26

SELEC S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados SELEC S.A. S/ PRORROGA 99 AÑOS VTO 27/8/2086 -AUMENTO DE CAPITAL\$ 65.000.000 (VN\$10) ART.7 DIR 1 A 10 X 3EJ. - OBJETO - ART. 3,8,9,10,11,13,14,15 - DIRECTORIO TR:\$438.750, Expte. N2 1731 del año 2025 que tramita ante el Registro Público de Rosario, se hace saber que los accionistas de Selec S.A resuelven, por unanimidad, según acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N.º 29 y Acta de Directorio N2 110, ambas de fecha 23/11/2024, modificar los siguientes artículos del Estatuto

Social: "ARTÍCULO SEGUNDO: DURACIÓN: La duración de la sociedad es de noventa y nueve {99} años contados a partir de la fecha de inscripción registral de la sociedad transformada, es decir 27 de agosto de 1987."; "ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES: El capital social es de pesos sesenta y cinco millones con 00/100.- (\$ 165.000.000,00.-) y está representado por seis millones quinientas mil {6.500.000} acciones ordinarias nominativas no endosables, de un valor nominal pesos diez con 00/100.- (\$ 10,00.-) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, por decisión de la asamblea ordinaria, de acuerdo a lo establecido por el artículo 188 de la Ley General de Sociedades N° 19550. La asamblea podrá establecer que las acciones no se representen en títulos; en este caso se inscribirán en las cuentas llevadas a nombre de sus titulares en la sociedad y/o Bancos comerciales y/o inversión y/o cajas de valores autorizados, según disponga el Directorio."; "ARTÍCULO SÉPTIMO: DIRECTORIO, COMPOSICIÓN Y DURACIÓN: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de directores que fije la Asamblea entre un mínimo de uno {1} y un máximo de diez (10) titulares, con una duración de tres (3) ejercicios en su cargo, pudiendo ser reelegidos, y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los directores titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. Si el Directorio designado fuera plural, la Asamblea o los directores en su primera sesión cuando no lo hiciera la Asamblea, deben designar un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. Mientras la Sociedad prescinda de Sindicatura, la elección por Asamblea de un Director Suplente es obligatoria."; "ARTÍCULO TERCERO: OBJETO: La sociedad tiene por objeto: 1) La venta y servicio técnico de computadoras, registradoras, máquinas de oficina, balanzas, alarmas y circuitos cerrados de televisión; así como el desarrollo, venta, licenciamiento y mantenimiento de software para las mismas. Podrá asimismo tomar y otorgar representaciones y distribuciones y realizar cualquier otra actividad destinada a la comercialización de los productos y/o servicios que son parte del objeto social; 2) La instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos. A tal fin podrá explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto sean relacionadas con la actividad social. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto."; "ARTÍCULO OCTAVO: REUNIONES CONVOCATORIAS: El Directorio se reunirá, por lo menos una vez cada tres meses, sin perjuicio de las reuniones que pudieren celebrar por pedido de cualquier Director. La convocatoria será hecha por el Presidente o por cualquier Director con una anticipación mínima de cinco (5) días hábiles, salvo casos de probada urgencia, y deberá indicar los temas a tratar. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota lo será por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión."; "ARTÍCULO NOVENO: FUNCIONAMIENTO Y REMUNERACIÓN: El directorio funciona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes o conectados, en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. El ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de uno o más Directores podrá ser remunerado por la Asamblea aun cuando las mismas excedan los límites del artículo 261 de la Ley General de Sociedades N° 19550, frente a lo reducido o a la inexistencia de ganancias. Tal circunstancia deberá informarse a la Asamblea de accionistas de conformidad a lo previsto en la Ley General de Sociedades N° 19550 y, en su caso, en la reglamentación de la Comisión Nacional de Valores."; "ARTÍCULO DÉCIMO: GARANTÍAS: Cada uno de los directores deben prestar la siguiente garantía: la suma de pesos tres millones con 00/100.- (\$ 3.000.000,00.-) que será depositada en la caja de la sociedad. El depósito en garantía deberá efectuarse al asumir sus funciones los Directores y les serán reintegradas una

vez aprobada su gestión."; "ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: FACULTADES: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, - siempre que no estén expresamente reservados por la ley o por este estatuto a la Asamblea -, incluso aquéllas para las cuales se requieren poderes especiales conforme a las disposiciones del código civil y comercial de la nación y el decreto ley 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos decid.ir en todos los asuntos cuya resolución no estuviere reservada por la ley o por los estatutos a la Asamblea, preparar anualmente la memoria y los estados contables, crear los cargos y empleos que juzgare necesarios, fijar remuneraciones y acordar gratificaciones especiales, comprar gravar y vender inmuebles y constituir otros derechos reales sobre los mismos, operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, creadas o a crearse; gestionar ante los organismos oficiales que correspondan las inscripciones y demás requisitos exigidos por las disposiciones legales en vigencia a los efectos del cumplimiento del objeto social; celebrar contratos de colaboración empresaria, establecer agencias, sucursales o cualquier otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive para querellar penalmente extrajudicialmente con el objeto y extensión que estime conveniente; esta enunciación no es limitativa; el Directorio está autorizado para resolver todos los casos no previstos, siempre que estén relacionados con el objeto social y se ajusten a las normas legales y estatutarias."; "ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: PRESCINDENCIA DE SINDICATURA: La sociedad prescinde de Sindicatura, conforme a lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley General de Sociedades N° 19550. Cuando por aumento del capital social, la sociedad quedará comprendida en el inciso 2º del artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19550, la Asamblea deberá elegir un síndico titular y un síndico suplente con mandato por un ejercicio. Mientras mantenga vigente la prescendencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la ley general de sociedades 19.550."; "ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: ASAMBLEAS: La Asamblea de accionistas es el órgano soberano de decisión. Debe convocarse de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 237 de la Ley General de Sociedades N° 19550, pudiendo ser citada en primera y segunda convocatoria de acuerdo a lo establecido en artículo 237 mencionado, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. Los artículos 243 y 244 de la Ley General de Sociedades N° 19550 rigen el quorum y la mayoría determinados según la clase de Asamblea, convocatoria y materia de que se trate; excepto el quorum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, que se considera constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto. Las asambleas pueden ser celebradas mediante mecanismos no presenciales. Para su eficacia, la decisión de convocatoria deberá prever esta posibilidad e incluirla en la publicación, indicando una dirección de correo electrónico a la cual los accionistas e integrantes del órgano de administración puedan solicitar la información necesaria para su conexión. Para el caso en que el acto sea parcialmente presencial, suscribirán el acta los accionistas presentes que la asamblea designe a tal fin. Si fuese totalmente virtual, el acta será firmada por el presidente del directorio, quien suscribirá además el libro de asistencia a asamblea, dejando aclarado el modo de realización. Para la comunicación entre la sociedad y los accionistas o entre la sociedad y los integrantes de los órganos de administración son válidas la vía postal y la vía electrónica, indistintamente. Se tendrán en cuenta los domicilios postal y electrónico indicados por los accionistas al directorio, información que deberá constar en el registro de accionistas. Esta previsión incluye la comunicación para la asistencia a asamblea. Todo cuanto se actúe de modo electrónico deberá ser conservado en registros adecuados durante el plazo de cinco años."; y "ARTICULO DÉCIMO QUINTO: CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de Marzo de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Sin perjuicio de ello, en caso que la sociedad sea autorizada a efectuar oferta pública de sus acciones, obligaciones negociables u otros títulos, se deberán confeccionar trimestralmente estados contables adecuados a los requisitos legales y reglamentarios aplicables, confeccionados por el Directorio con dictamen de la Comisión Fiscalizadora. La Asamblea puede modificar la fecha de

cierre de ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público y comunicándola a la autoridad de control. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se destinarán: a) el cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el 20% del capital suscrito, para el fondo de reserva legal; b) la suma que, ajustándose a las disposiciones legalmente vigentes se determine, para la retribución de los integrantes del Directorio, a distribuir en las formas que este establezca; c) la suma que se destine para retribución de la Sindicatura; d) la suma que se determine para dividendos de las acciones preferidas, si las hubiese, con prioridad para los acumulativos mpagos; e) a reservas facultativas que sean razonables y obedezcan a una prudente administración, conforme lo proponga el Directorio; f) en su caso, a la amortización parcial o total de las acciones ordinarias o a fondo de previsión, o a cuenta nueva, o al destino que legítimamente determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. En el caso que la sociedad esté autorizada a efectuar oferta pública de sus acciones o de otros títulos, el dividendo en efectivo deberá pagarse dentro de los treinta {30} días corridos de su aprobación por la Asamblea respectiva. La distribución de dividendos anticipados, provisionales o resultantes de balances trimestrales en efectivo, conforme lo autoriza el segundo párrafo del artículo 224 de la Ley General de Sociedades N° 19550, deberá ser resuelta por el Directorio sobre {a base de balances especiales o trimestrales, contando con dictamen de la Sindicatura, en caso que correspondiere." Se redacta un Texto Ordenado del Estatuto Social con la incorporación de las reformas aprobadas. Se designan los miembros del Directorio: Director Titular - Presidente el Sr. Marcelo Luis Troiano, apellido materno "Crivelli", nacido el 19 de noviembre de 1963, titular del D.N.I. N° 16.076.770, C.U.I.T. N° 20-16076770-8, empleado, de estado civil divorciado, argentino, domiciliado en calle Montevideo N° 1815 Piso 62 D de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; como Director Titular - Vicepresidente el Sr. Pablo Andrés Hisano, apellido materno "Teruya", nacido el 1 de enero de 1970, titular del D.N.I. N° 21.482.254, C.U.I.T. N° 20-21482254-8, empleado, de estado civil casado, argentino, domiciliado en calle Casilda N° 437 de la ciudad de Roldán, provincia de Santa Fe; y como Director Suplente la Sra. Inés Mónica Guerra, apellido materno "Athue", nacida el 3 de agosto de 1955, titular del D.N.I N° 11.874.608, C.U.I.T. N° 27-11874608-8, empresaria, de estado civil divorciada, argentina, domiciliada en Maipú N° 534 Piso 2 Departamento A, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Rosario, de agosto de 2025.